



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el curso "Trastornos del Espectro Autista. Evaluación, diagnóstico y estrategias de intervención psicoeducativa" destinado a docentes de todos los niveles, equipos técnicos, profesionales afines, a desarrollarse en Las Grutas, un sábado por mes desde Abril hasta Agosto, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que tiene como propósito, generar un espacio compartido que permita favorecer los procesos educativos inclusivos, a partir de la construcción de herramientas teóricas y/o metodológicas. Promover acciones favorecedoras del desarrollo de potenciales que transforman al individuo en dueño de sus propios destinos, en constructor de alternativas y soluciones a través del análisis, el dialogo, la información, la construcción colectiva y colaborativa;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso "Trastornos del Espectro Autista. Evaluación, diagnóstico y estrategias de intervención psicoeducativa" destinado a docentes de todos los niveles, equipos técnicos, profesionales afines, a desarrollarse en Las Grutas, un sábado por mes desde Abril hasta Agosto, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez durante el 1er. Semestre 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Instituto de Formación Docente de San Antonio Oeste, se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar

RESOLUCIÓN N° 1589

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia